



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 00645 -2014-A/MPMN

Moquegua, **18 JUN. 2014**

VISTOS; El Expediente administrativo con registro N° 006856-2013, Informe N° 0469-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 01360-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 2643-2013-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0995-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Informe N° 0179-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 0476-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 0877-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 01160-2014-GA/GM/MPMN, Informe N° 424-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 928-2014-GA/GM/MPMN, Informe N° 496-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, **todo sobre Reconocimiento de Deuda a favor del servidor SALUSTIANO ALCA PACHO, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto,** Informe N° 868-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de Junio del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00800-2009-A/MUNIMOQ, de fecha 18 de Agosto del 2009**, se reconoce y autoriza al Sr. SALUSTIANO ALCA PACHO, empleado nombrado de la MPMN, el pago de los Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y luto, por la suma de **S/. 4,365.68** (Cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 68/100 nuevos soles) y **S/. 2,105.00** (Dos mil ciento cinco con 00/100 nuevos soles) respectivamente, por el fallecimiento de su Padre Sr. Pedro Alca Flores.

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 006856, de fecha 11 de Marzo 2013, el Sr. SALUSTIANO ALCA PACHO, reitera pago de Subsidio y Sepelio por Fallecimiento de Familiar Directo, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 00800-2009-A/MPMN, de fecha 18 de Agosto del 2009.

Que, mediante Informe N° 1360-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 09 de Setiembre del 2013, el (e) del Área de Remuneraciones, solicita al Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, el sinceramiento y reconocimiento de deuda del Sr. SALUSTIANO ALCA PACHO, del mismo se desprende que en el ejercicio 2009 se elaboró una Planilla de pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar, a favor del servidor en mención, según SIAF N° 9423 y por el importe de S/. 1,309.70 nuevos soles, por lo tanto solicita que la Sub Gerencia de Tesorería efectúe el sinceramiento de lo adeudado y de no existir ningún pago se proceda al Reconocimiento de Deuda, Certificación Presupuestal y Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 2643-2013-SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 10 de Setiembre del 2013, el Ing. Wilber L. Vizcarra Quispe - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita al Gerente de Administración, el sinceramiento de deuda y pagos realizados por concepto de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, a favor del servidor SALUSTIANO ALCA PACHO, conforme a lo sindicado por el Área de Remuneraciones.

Que, mediante Informe N° 995-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de Setiembre del 2013, la CPCC. Alma Rosa del Arroyo Carnero - Sub Gerente de Tesorería, informa al Gerente de Administración, respecto de Pago de Subsidio por Fallecimiento a favor de don SALUSTIANO ALCA PACHO, del mismo se desprende que no se ha realizado pago alguno a favor del servidor en mención, por lo tanto recomienda se prosiga con el trámite de reconocimiento de deuda.





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua

Que, mediante Informe N° 0179-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 18 de Febrero del 2014, el (e) Área de Remuneraciones, informa al Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, respecto de reconocimiento de deuda, del mismo se desprende que no habiendo ningún pago a favor del servidor SALUSTIANO ALCA PACHO, se prosiga con el Reconocimiento de Deuda y la Certificación Presupuestal, por los importe sindicados en la Resolución de Alcaldía N° 0800-2009-A/MUNIMOQ, de fecha 18 de Agosto del 2009.



Que, mediante Informe N° 0476-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Febrero del 2014, e Informe N° 0877-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Marzo del 2014, la CPC Amparo Primitiva Sánchez Ticona – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita al Gerente de Administración, se realice el Reconocimiento de Deuda, la Certificación Presupuestal y el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 01160-2014-GA/GM/MPMN, de fecha 04 de Abril del 2014, el CPCC. Mario Félix Figueroa Chacón – Gerente de Administración, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal por concepto de Subsidios, ascendente al importe total del S/. 6,470.65 nuevos soles, conforme se reconocen en la Resolución de Alcaldía N° 0800-2009-A/MUNIMOQ, de fecha 18 de Agosto del 2009.



Que, mediante Informe N° 424-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Mayo del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión sobre modificación de Disponibilidad Presupuestal para Reconocimiento de Pago por Fallecimiento, Sepelio y Luto a favor de don SALUSTIANO ALCA PACHO, del mismo se desprende que con la finalidad de cumplir con lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se han realizado las modificaciones presupuestarias dentro de las limitaciones señaladas por norma, para el reconocimiento correspondiente, según detalle.



Que, mediante Informe N° 928-2014-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2014, el CPCC. Mario Félix Figueroa Chacón – Gerente de Administración, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal por el importe total de S/. 6,470.65 nuevos soles, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto, a favor del servidor SALUSTIANO ALCA PACHO, indicando que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social corresponde la Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle y posteriormente se efectuó el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

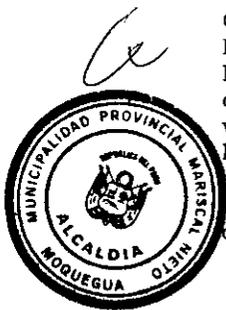
Meta	:	35-Administración de Recursos Municipales
Rubro	:	2.09 – RDR.
Clasificador de Gasto	:	2.2.23.42.

Que, mediante Informe N° 496-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de Mayo del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Complementación y Rectificación de Importe y Meta detallado en el Informe N° 424-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, debiendo considerarse de acuerdo al siguiente detalle;

Meta	:	35-Administración de Recursos Municipales
Rubro	:	2.09. Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de Gasto	:	2.2.23.42.

Monto Total	:	S/. 6,470.68 (Seis mil cuatrocientos setenta con 68/100 nuevos soles)
--------------------	---	---

Que, conforme lo establece el art. 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en su art. 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en una oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo art. 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua

forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de **DEUDA** la Obligación pendiente de pago, por concepto de **Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto**, a favor del servidor **SALUSTIANO ALCA PACHO**, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 00800-2009-A/MUNIMOQ y por el importe total de **S/. 6,470.68 (Seis mil cuatrocientos setenta con 68/100 nuevos soles)**, autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;

Meta	:	35-Administración de Recursos Municipales
Rubro	:	2.09. Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de Gasto	:	2.2.23.42.
Monto Total	:	S/. 6,470.68 (Seis mil cuatrocientos setenta con 68/100 nuevos soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 22 (veintidós).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

